

CODIGO DE ÉTICA

NBITEK SERVICIOS Y TECNOLOGIA SPA

1.- PRESENTACION

Estimados colaboradores de NBITEK,

El presente Código de Ética tiene por objeto dar a conocer los valores de La NBITEK Administrativa de NBITEK, representado por el valor de la Unidad, el Diálogo, el Respeto, la Colaboración, la Excelencia, la Probidad y la Transparencia, como guía orientadora de La NBITEK Administrativa.

Se debe considerar que este Código de Ética no garantizará por sí solo, un actuar ético, sino se requiere de una mejora continua, un trabajo colaborativo de todos los funcionarios quienes integramos esta empresa.

Cabe señalar que la elaboración de este Código se realizó de manera participativa, recogiendo diversas opiniones, lo que permitió plasmar los valores y conductas que reflejan nuestra cultura, misión y objetivos estratégicos.

Es así como los invito a conocer nuestro Código de Ética y a comprometerse con un trabajo de excelencia, fortalecimiento y mantención de las buenas prácticas, transparencia y probidad en nuestro quehacer, guiados por sus lineamientos.

Atte,
NBITEK

2. INTRODUCCION

El Código de Ética tiene como objetivo comunicar y poner en práctica los estándares éticos y valóricos que guían y orientan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la NBITEK.

Para el proceso de construcción de este documento, a partir de estas técnicas de recolección de información se logró conocer los valores que según el personal caracterizan a la NBITEK. Luego se pudo identificar riesgos éticos y determinar fortalezas y dificultades en la convivencia y relaciones internas.

Este Código de Ética está dirigido a todo el personal de NBITEK, independientemente de la calidad jurídica o jerarquía de éste. De esa forma, se contará con un instrumento que permite promover estándares éticos y contar con un marco común de conducta para todo el personal y jefaturas.

Por lo anteriormente descrito se espera que el presente código ayude a mantener el buen clima laboral, al promover de manera explícita obligaciones y derechos comunes, fomentando un ambiente de respeto e igualdad.

VALORES

Los valores rescatados en este código de ética, deberán guiar todas las acciones que desarrollemos dentro y fuera del servicio en nuestra calidad de servidores públicos, por lo cual es responsabilidad de cada uno de nosotros conocerlos y respetarlos.

- **Excelencia:** Promover un desempeño ejemplar de las tareas encomendadas, considerando como pauta la eficacia, eficiencia, precisión, discreción, transparencia, probidad y responsabilidad, permitiendo así, dar cumplimiento efectivo a la ética corporativa.
- **Probidad:** En el ejercicio de la función mantenemos un actuar honesto e íntegro. Demostramos una conducta laboral correcta e intachable, con apego a la normativa vigente y basada en los valores de la honestidad, integridad y lealtad, entendiendo así mismo, que los actos, dan fiel cumplimiento a la normativa vigente, relativos a Transparencia y Probidad.
- **Transparencia:** Explicitar el rol de cada persona y las funciones que cumple, entregar información clara y fiable en los tiempos establecidos, cumplir con la Ley y no divulgar información reservada.
- **Compromiso:** Promocionar permanentemente la identificación del personal con la misión, valores y objetivos estratégicos institucionales, así como fomentar el desarrollo del desempeño laboral, tanto individual como en equipo, orientado hacia el logro de dichos objetivos. Asimismo, reconoce la labor realizada por los funcionarios y les brinda un ambiente laboral con adecuadas condiciones, resguardando sus derechos y dándoles oportunidades de desarrollo, haciendo uso de herramientas adecuadas, oportunidades de capacitación en temas pertinentes y también en mejoras salariales en cuanto exista una política que lo regule, evitando decisiones arbitrarias.
- **Confianza:** Resguardamos un ambiente de trabajo grato y cordial, en el que cada miembro realice sus tareas con responsabilidad y profesionalismo. De este modo, los funcionarios pueden sentirse cómodos y seguros, trabajando colaborativamente en un ambiente de respeto. La confianza es una consecuencia que se logra si actuamos de manera coherente y consistente, logrando así ser percibidos de manera creíble, segura y confiable.

3. COMPROMISO DE LA NBITEK CON LOS FUNCIONARIOS:

- **3.1 Relaciones de respeto entre funcionarios con la jefatura:** Nuestra Institución promueve el respeto entre todos sus integrantes. Tratamos a todos los funcionarios que se desempeñan en NBITEK, con dignidad y respeto de una manera recíproca promoviendo un ambiente laboral saludable. Debiendo mantenerse el mismo trato y respeto sin importar la posición o cargo que se desarrolle. Este valor también se extiende a las personas que nos prestan servicios externos.
- **3.2 Promoción de ambientes saludables, de integridad y unidad:** Nuestros esfuerzos están enfocados a instaurar un ambiente de trabajo donde impere un trato digno, igualitario, sin prejuicios y en el que se valore la calidad y entrega del trabajo encomendado, promoviendo total desarrollo y felicidad de nuestros integrantes. Por lo tanto, nos adherimos a la participación, la integridad y la unidad de los funcionarios rechazamos cualquier forma de discriminación basada en consideraciones tales como sexo, orientación sexual, raza, situación económica, creencias religiosas o de culto, creencias ideológicas y políticas, los atributos físicos, edad, entre otras.
- **3.3 Promoción de ambientes de trabajo sin acoso sexual y laboral:** Nos oponemos a cualquier tipo de acoso sexual, entendiendo por este cualquier requerimiento de carácter sexual realizado por un hombre o mujer, no consentidos por el afectado. Asimismo, rechazamos cualquier conducta reiterada de agresión u hostigamiento laboral ejercida por la jefatura u otros compañeros de trabajo. Dichas conductas generan un ambiente de trabajo para los afectados intimidatorio y hostil afectando gravemente el clima laboral de NBITEK. Ante esto nuestro compromiso es aplicar la normativa vigente ante estos hechos.
- Evitaremos participar e incluso avalar cualquier conducta que implique burlas, comentarios malintencionados o discriminaciones arbitrarias entre compañeros de trabajo.
- **3.4 Reconocimiento del buen desempeño del personal:** Reconocemos explícitamente el esfuerzo que implica un buen trabajo. Promovemos la calidad del trabajo llevado a cabo por nuestros integrantes. Motivamos a los funcionarios a través de distintas instancias de reconocimiento tales como; agradecimiento, felicitaciones, una justa evaluación de desempeño, las que permiten mantener un constante crecimiento profesional.
- **3.5 Trabajo colaborativo, dialogante y en equipo:** Instauramos un clima laboral cooperativo, donde nuestras jefaturas que se caracterizan por un liderazgo positivo y motivador, promuevan un clima de convivencia dialogante y de trabajo en equipo. Nos

- esforzamos para que los conocimientos y experiencia sean compartidos para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- 3.6 Comunicaciones internas transparentes: Promovemos una comunicación transparente, directa y oportuna hacia quienes componen NBITEK, en especial en cuanto a los objetivos de la Institución y la información de carácter laboral que pueda afectarles directamente como precisión de funciones, metas, calificaciones, cumplimiento de normativa, criterios de evaluación, entre otros.

4. COMPROMISO DE LOS FUNCIONARIOS CON NBITEK

- 4.1 Uso de bienes institucionales: Utilizamos debidamente los recursos que NBITEK nos provee, entendiendo su naturaleza tratando de maximizar la eficiencia y eficacia de nuestra función para el beneficio propio o de terceros, e instaremos las medidas tendientes a su cuidado, mantención y custodia, cuando ello corresponda.
- 4.2 Uso de tiempo laboral y personal: Evitamos ocupar parte de la jornada laboral en actividades de índole particular, tales como negocios, atención de clientes, estudios personales. Excepto aquellas situaciones previamente convenidas y autorizadas, por ejemplo, una atención médica de urgencia o un trámite impostergable.
- 4.3 Conflictos de intereses: Evitaremos cualquier situación en que nos veamos, directa o indirectamente, beneficiados por un tercero, así como también aquellas situaciones que impliquen la posibilidad de beneficiar a otro, en el marco de las funciones que realizamos, como asesorías, negociaciones u otras acciones que puedan constituir un trato preferencial real o aparente, particularmente cuando la relación con la contraparte haga presumir falta de independencia o imparcialidad. En caso que cualquier funcionario, enfrente un conflicto de interés, deberá informar a la brevedad a su jefatura directa e inhabilitarse de la decisión o proceso en cuestión.
- 4.4 Rechazo al tráfico de influencias: Aseguraremos que nuestras decisiones y actuaciones no se tomen en atención a presiones o influencias de cualquier naturaleza que afecte la libertad, imparcialidad y trato justo e igualitario que debe guiarnos. De igual forma los funcionarios aseguramos la no utilización de la posición o cargo para obtener beneficios personales o para terceros.
- 4.5 Correcto uso de la información reservada: Garantizamos que la información confidencial propia del campo de competencias de NBITEK no será utilizada para fines personales ni para beneficio de otros. Utilizamos con responsabilidad y reserva la información confidencial que nos sea asignada para el desarrollo de nuestras actividades, manteniendo la discreción interna.
- 4.6 Uso de tiempo y bienes en actividades políticas en horarios laborales: En el ámbito laboral, nuestra imagen debe ser proba, transparente e imparcial velando el no realizar actividades políticas o de propaganda interna o externa en la empresa, electorales o proselitistas dentro de nuestra jornada laboral, ni hagamos uso, para estos mismos fines, de bienes de NBITEK, ya sea fondos, vehículos, teléfonos, papelería u oficinas.

5. COMPROMISO CON AQUELLOS QUE SE RELACIONA NBITEK

- 5.1 Presiones, regalos, pagos indebidos: Como manera de mantener una imagen intachable no solicitamos o aceptamos regalos, invitaciones, favores o beneficios de cualquier tipo en el desarrollo de nuestras funciones. Para que nuestra toma de decisiones no se vea comprometida no aceptamos presiones indebidas, ni regalos, ni pagos por nuestros servicios que difieran de las remuneraciones propias de nuestro cargo.
- 5.2 Promoción de la Transparencia y Probidad: NBITEK rechaza cualquier acción tendiente a obtener indebidamente una ventaja o derecho, que se presenta entre un empleado de NBITEK y una persona externa a NBITEK. No solicitaremos ni aceptaremos recibir mayores derechos de los que le están señalados por razón de nuestro cargo, ni beneficio económico alguno para nosotros o un tercero para omitir un acto debido propio del cargo, o para ejecutar un acto con infracción a los deberes del mismo.
- 5.3 Transparencia en la entrega de la información: Como NBITEK nos comprometemos a mantener habilitados los canales de consulta con el fin de facilitar la entrega de información cuando se requiera en procesos formales de denuncia al acceso a la información que se requiriera. Procuraremos atender los requerimientos cumpliendo siempre los plazos con que nos comprometemos.
- 5.4 Relaciones transparentes e igualitarias con proveedores: Mantendremos siempre en una mejora continua nuestros procesos de compras públicas, utilizando debidamente la plataforma, asegurando un trato igualitario a todos los oferentes que deseen participar de nuestros requerimientos.
- 5.5 Trato igualitario y respetuoso: Entregamos a todos los usuarios un trato deferente y respetuoso, no realizando distinciones de ningún tipo. Reforzaremos los procedimientos para poder otorgarles respuesta a sus requerimientos en el menor plazo posible.

6. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Respetamos y cuidamos el medioambiente, a través de acciones que replicamos de manera constante. A modo de ejemplo, apagamos las luces de nuestras oficinas cuando no estén siendo utilizadas; al término de la jornada laboral, cerramos las llaves de agua y, si detectamos deficiencias, las informamos a nuestras jefaturas; imprimimos sólo aquellos documentos necesarios de tener en papel; potenciamos la lectura en pantalla y promovemos el uso de procesos en la nube para minimizar la impresión en papel.

En materia de reciclaje, nos comprometemos a utilizar los contenedores clasificados para recolectar los desechos y hacer la separación requerida para poder reciclar, esto es: papeles, cartón, envases plásticos, pilas, latas, vidrios, envases tetrapack, aceites comestibles, desechos orgánicos (frutas o verduras limpias) y celulares cuando sea posible.

Manteniendo la misma línea del compromiso señalado en el primer párrafo, respecto de la compra de productos para el aseo, para mantención de oficinas y ambientes de trabajo, propenderemos a que estos sean biodegradables y/o rotulados con su respectiva clasificación de peligrosidad, velando que estos sean lo menos dañinos para el medioambiente.

7. MECANISMO DE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

- 7.1 Mecanismo de consultas: Permite a los funcionarios la posibilidad de realizar consultas respecto del contenido del código de ética, o si enfrentan un conflicto ético o de probidad pueda tomar una decisión informada. La consulta se puede realizar a través de la línea ética publicada en la página web de NBITEK. De esta manera, se canalizará al Encargado del Código de Ética (Estudio de Abogado externo), el cual se compromete a responder todas las consultas recibidas.
- 7.2 Procedimiento de denuncias: Si el funcionario está en conocimiento de acciones u omisiones que estén en conflicto con los valores y compromisos consignados en este código, la primera acción recomendada es informar a la jefatura directa. Si por alguna razón, el funcionario considera que requiere mayor confidencialidad o protección en caso de denuncia, se recomienda acudir a la LINEA DE ETICA y al CANAL DE DENUNCIA de la NBITEK.

En caso de que los hechos constituyan una falta al principio de probidad administrativa, el canal interno será denunciarlos ante la propia jefatura o LINEA DE ETICA y al CANAL DE DENUNCIA el cual seguirá una investigación externa a NBITEK. Cabe consignar que el LINEA DE ETICA y al CANAL DE DENUNCIA establece medidas de protección para el funcionario/a que realice estas denuncias. En caso de que los hechos investigados pudieran constituir delitos previstos en las leyes vigentes, los antecedentes deberán ser remitidos a los organismos competentes y legales que rigen en Chile.

Si la persona considera que ya ha agotado todos los canales internos para levantar denuncias o buscar soluciones a acciones u omisiones que contravengan efectivamente el principio de probidad administrativa, será la ley quien acoja la denuncia.

8. SANCIONES

Las conductas y actuaciones que deben regir a los funcionarios de NBITEK deben ser guiadas por los principios de probidad y eficiencia. En este sentido, cada funcionario debe aplicar en sus acciones habituales las recomendaciones del presente Código, así como las disposiciones legales y reglamentarias, aplicando su buen criterio y evitando que se produzca una conducta indebida.

Los incumplimientos a los estándares establecidos en este código, y que de conformidad a la ley ameriten una sanción disciplinaria, estarán circunscritos a la ley. Cabe consignar que, una vez comprobada la responsabilidad administrativa de un funcionario, las medidas disciplinarias que proceden son la censura, multa, suspensión temporal del cargo y destitución, según sea la gravedad del hecho, todo lo cual quedará consignado en la hoja de vida. Esta responsabilidad es independiente de la responsabilidad civil y pena que pueda tener la persona responsable.

Si, por el contrario, se comprueba que la denuncia fue realizada sin fundamento y respecto de la cual se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar a la persona denunciada se deberá consignar en los informes.

9. GLOSARIO

- Acoso Laboral: toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico, verbal y/o digital) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, ley del hielo, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más funcionarios, en contra de otro u otros funcionarios, por cualquier medio, creando con ello condiciones laborales degradantes u hostiles, y que tenga como resultado para él los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, poniendo en riesgo además el desempeño laboral de la víctima.
- Acoso Sexual: cuando una persona -hombre o mujer- realiza en forma indebida, ya sea física, verbal escrita, y/o digital requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida -hombre o mujer-, que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo o causen un menoscabo en su integridad o en su vida privada.
- En este sentido, y para efectos de nuestro Código, entendemos el acoso sexual en su sentido más amplio, sin importar su procedencia (puede ser ascendente, descendente u horizontal), y por cualquier forma en que se manifieste (por ejemplo, comentarios de doble sentido, insinuaciones verbales, contacto físico, etc.).
- Cohecho/Soborno: Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un funcionario (a) ejecute, omita o infrinja sus deberes, o bien ejerza su influencia para que se cometa un delito funcionario. Al ser un delito bilateral, se diferencia el tipo penal en el que solicita o acepta el beneficio indebido (en el caso de ser

funcionario público = cohecho) y quién ofrece o acepta entregar el beneficio indebido (persona natural o jurídica = soborno).

- Conflicto de interés: situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas. Por ejemplo, favorecer en una licitación a una amistad o participar en la selección de un cargo en la que postula un familiar.
- Corrupción: El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.
- Discriminación: son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directa o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.
- Ética: la correcta actuación vinculada a la moral y que establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión.
- Inclusión: políticas y directrices al interior de NBITEK que buscan un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales, para otorgar igualdad de acceso, participación y oportunidades a aquellas personas que presentan alguna característica de desventaja, buscando atenuar las barreras que por diversas circunstancias le impiden estar en una condición de igualdad material frente a quienes no presentan una situación desaventajada y que desean incorporarse o mantenerse en la Institución.
- Probidad: el ejercicio de la función se debe realizar de manera honrada, observando una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal del cargo, primando el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción.
- Tráfico de Influencias: cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo.
- Transparencia: Acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones cuando se denuncié.
- Uso de la información reservada: toda la información de carácter reservada, privada, confidencial no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.).